



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAHERMOSA

##### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de 15/23 financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
340	22720	Actividades deportivas	32.965,18 €
161	22799	Mantenimiento ciclo integral	2.403,46 €
334	22713	Monitor Universidad Popular	300,00 €
920	22601	Atención protocolaria	175,22 €
338	22699	Festejos	555,50 €
414	22716	Desarrollo rural	302,50 €
165	22100	Alumbrado público	912,09 €
920	22100	Energía edificios	152,11 €
153	61901	Reparaciones daños filomena	193.037,99
342	629	Otras inversiones deportivas	10.718,92
334	62900	Inversiones compra mobiliario	11.381,00
336	21501	Reparación Monumento	30.105,98
132	626	Equipos procesos información	3.559,25
150	61915	Aportación a planes y obras	16.230,74
		<b>TOTAL</b>	<b>302.799,94</b>

##### Conceptos crédito extraordinario.

		TOTAL	
01	911	Anticipo Diputación para Alumbrado Público	122.613,12€
933	622	Adquisición e inversión edificios	66.126,00
		<b>TOTAL</b>	<b>188.739,12</b>

##### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### Conceptos de ingresos.

Descripción	Euros
Remanente líquido de tesorería para gastos generales	491.539,06
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>491.539,06</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

##### Anuncio número 5066

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>